Alcaldía de
IBAGUÉ

SEVCRETARIA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N°. - - 0 0 1 6 7 1
(0 2 DIC 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. - AI-SAMC-36-2024"

El Secretario de Movilidad, conforme al Decreto 1000-0392 de 2024, emanada del Despacho de la Alcaldesa de Ibagué - Tolima, a las atribuciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué - Tolima dará apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-36-2024, que tiene por objeto MOV – ADQUISICION DE TEXTOS EDUCATIVOS IMPRESOS CON ACCESO A PLATAFORMA INTERACTIVA DIGITAL Y KIT LÚDICO PEDAGÓGICO PARA PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL Y LOS HÁBITOS DE COMPORTAMIENTO SEGURO EN LA VÍA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUNATÍA y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso NO se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II-.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el valor estimado del proceso es por la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($590.000.000), incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-4795 del 15-11-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-36-2024, que se desarrollara con el objeto de "MOV – ADQUISICION DE TEXTOS EDUCATIVOS IMPRESOS CON ACCESO A PLATAFORMA INTERACTIVA DIGITAL Y KIT LÚDICO PEDAGÓGICO PARA PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL Y LOS HÁBITOS DE COMPORTAMIENTO SEGURO EN LA VÍA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ", por la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($590.000.000), incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-4795 del 15-11-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO. Designar como miembros del comité evaluador a la Secretaría de Movilidad (*Componente Técnico*) a **GIOVANNY POSADA TORO**, Director Operativo y de control al tránsito de la Secretaría de Movilidad, o quién haga sus veces y **MIGUEL EDURADO SAAVEDRA PARRA** Profesional Universitario de la secretaría de movilidad, quienes podrán apoyarse operativamente en sus colaboradores. **DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES** Abogado Contratista de la Secretaria de movilidad o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse operativamente en sus colaboradores, (*Componente Jurídico*) y **SUSAN TATIANA ROMERO** Técnico Operativo de la Secretaria de Movilidad o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse operativamente en sus colaboradores. (*Componente Financiero*), quienes podrán apoyarse en sus colaboradores y se encargarán de verificar y evaluar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las ofertas que se reciban dentro del plazo establecido para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que el cronograma que regirá el presente Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-36-2024, será el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP

RESOLUCIÓN N°. - 001671

02 DIC 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. - AI-SAMC-36-2024"

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Ibagué - Tolima, a los (02) días del mes de Diciembre del (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Ordenador del Gasto
Decreto 1000-0892 del 22/05/2024

Proyectó: Diego Eduardo Otavo Cortes - Abogado Contratista Secretaría de Movilidad